



DIRECTIVA N°00-2019-OCAA-UNFV

**LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO EXCEPCIONAL
PARA LA NIVELACIÓN EN EL VERANO 2019**

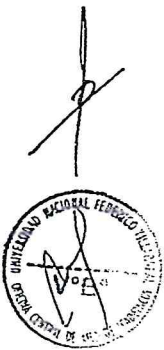
I. GENERALIDADES

1.1. Finalidad:

- La Presente directiva tiene por finalidad precisar las normas, criterios para la correcta Implementación del Ciclo Excepcional para la Nivelación en el verano 2019.

1.2. Base Legal:

- Ley Universitaria – Ley N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Reglamento Académico de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



1.3. Objetivos:

Son objetivos para la directiva:

- a. Organizar y desarrollar correctamente el Ciclo Excepcional para la Nivelación en el verano 2019.
- b. Evaluar a los estudiantes que por diversas razones han desaprobado asignaturas y se les convoque para que puedan llevar el Ciclo Excepcional para la Nivelación en el verano 2019.

1.4. Alcance:

La presente directiva es de carácter obligatorio para aquellos estudiantes de las 18 facultades y sus respectivas carreras profesionales que por diversas razones han desaprobado asignaturas (prerrequisitos, asignaturas de especialidad, prácticas pre profesionales, etc.).

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

2.1. De los requisitos para la inscripción para el Ciclo Excepcional

2.1.1. Los estudiantes que podrán inscribirse para la matrícula del Ciclo Excepcional para la Nivelación en el verano 2019 serán los estudiantes que desaprobaron asignaturas en años anteriores.

2.1.2. Será indispensable para las inscripciones del Ciclo Excepcional en la Nivelación del verano 2019 que los estudiantes de las diferentes facultades adjunten los siguientes documentos:

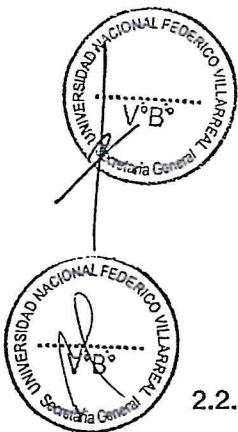
- FUT donde describa su situación académica.
- Constancia de notas del último periodo académico.

2.1.3. El estudiante deberá obtener la aprobación por parte del Director de Escuela Profesional para que proceda su inscripción al Ciclo Excepcional para la Nivelación del verano 2019.

2.2. De los tipos de estudiantes desaprobados

2.2.1. Prerrequisitos

En este grupo están los estudiantes que llevan asignaturas que tienen prerrequisito, en tal sentido, se ven en la necesidad de completar y desarrollar las asignaturas de prerrequisito con el fin de aprobarlos y seguir el siguiente curso. Se debe aclarar que no podrán llevar 2 cursos en paralelo cuando estos son prerrequisitos, por ejemplo, llevar al mismo tiempo la asignatura de tesis I y a la vez seminario de tesis II.



2.2.2. Asignaturas de Especialidad o Especialización

Los estudiantes que ya pasaron por estudios generales pasaran a estudiar cursos de especialidad o especialización y muchos de ellos tienen pendiente más de un curso y en algunos casos generan la existencia de permanencia adicional a uno y hasta tres años en la universidad. En tal sentido pueden llevar 2 cursos en paralelo, siempre y cuando no sean prerrequisitos.

2.2.3. Prácticas Pre profesionales

Aquí se encuentran los estudiantes que les falta completar uno o más prácticas pre profesionales, por tal motivo se les asignará centros de prácticas donde demuestren las competencias necesarias para completar su formación profesional. Se aclara que para estas asignaturas los estudiantes no podrán llevar asignaturas en las cuales no se haya aprobado el prerrequisito, por ejemplo, práctica pre profesional I y práctica pre profesional II a la vez.

2.3. De la evaluación para que aprueben los estudiantes

Para que los estudiantes aprueben deberán contar con los siguientes requisitos:

- **Asistencia permanente a las clases**, para ello los docentes responsables deberán a través de la lista oficial de la Escuela Profesional entregar al Departamento Académico correspondiente.
- **Haber aprobado la asignatura** de acuerdo a la fórmula de evaluación.

2.4. Del creditaje máximo

El número de créditos a matricularse en el Ciclo Excepcional para la nivelación en el verano 2019, no podrá ser igual o superior a doce (12) créditos; es decir, el estudiante solo podrá matricularse en un máximo de 11 créditos.

III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

El estudiante obtendrá su constancia de calificaciones en cuanto lo solicite vía conducta regular mediante un FUT.

